



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 – Ext: 71303

Bogotá, D.C., Siete de febrero de dos mil veinticuatro.

VERBAL RESPONSABILIDAD MÉDICA RAD. 2019-00464

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite el llamamiento del epígrafe, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto por anotación en el estado, el llamante aporte:

ÚNICO: el certificado de existencia y representación legal de la entidad **Fundación SAP Salud**, expedido por la Secretaría de Salud.

NOTIFÍQUESE (5),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 013, hoy 08 de febrero de 2024.</p> <p>NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario</p>
